

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA

Manizales, diez de mayo de dos mil veintitrés.

Ha arribado a esta instancia proceso de adjudicación judicial de apoyos adelantado por la señora Cristina Alexandra González Ávila, en favor de la señora Beatriz Ávila Riocampo, con el fin de resolver recurso de apelación frente a la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada; empero, al proceder con el estudio previo de admisibilidad, se percibe que el cartapacio digital se halla incompleto; en consecuencia, **SE ORDENA**, al Juzgado de primer grado, remitir:

a) La totalidad de las audiencias realizadas en el proceso, de manera ordenada, en la medida que no se percibe ninguna de ellas en el cartulario;

b) El expediente debidamente organizado y completo, toda vez que no se encuentra el auto de 26 de julio de 2021, según solicitud visible en el archivo “75SolicitudAclaracionAuto”, así como tampoco la resolución respectiva;

También se advierte que no se evidencia la petición de aplazamiento de audiencia, conforme lo indicado en providencia de 28 de marzo de 2022.

En ese orden, se le requiere al Despacho de primera instancia para que, previo a la remisión, se cerciore de que las piezas procesales se encuentren completas y en su respectivo orden cronológico.

Con base en lo anterior, **SE ORDENA**, por ser indispensable para la resolución del asunto por esta instancia, **DEVOLVER** las diligencias al Despacho de origen, para que, a través de nuevo ingreso, se realice el cargue respectivo del expediente digital o los trámites a que haya lugar para su posible visualización a través de la ventanilla virtual. Ahora, en caso de la inexistencia de las diligencias, se deberá reconstruir la etapa pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Magistrado

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales. Sala Civil-Familia. Radicado: 17380-31-84- 002-2020-00205-01.



Firmado Por:
Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137f21c8dd85945a5a41a2dcb8a879d0779d2880090d3d8e0a2bc6f0e4895149**

Documento generado en 10/05/2023 04:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>